



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001-31-03-002-2019-00004-00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS JOSE MEJIA JARAMILLO
Asunto	NO ADMITE CESION
Auto Int	679V (1447)

No se admite la cesión del crédito que realiza la entidad demandante BBVA COLOMBIA S.A. a favor de la entidad SISTEMCOBRO S.A.S., teniendo en cuenta que no se logra acreditar la calidad que dice ostentar la señora PAULA LUCIA BECERRA CORNEJO dentro de la entidad SISTEMCOBRO S.A.S.

NOTIFÍQUESE.

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8ed1b353a55779bdbf3f304eee2b01b274a191ce9928b9523cc4e9053c99e5

Documento generado en 15/10/2020 11:54:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**